



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

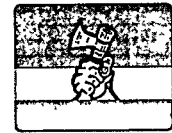
La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Saravena, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal 035 del 1º de Abril de 2024, y considerando,

Que, el Municipio de Saravena, celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 166 del 24 de junio de 2026, con la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S., NIT 901588793-4, representada legalmente por el señor MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona (Norte De Santander); para el desarrollo del objeto: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$40.996.000,00), y un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS.

Que, el contratista antes mencionado presentó el Anexo 0 de la Póliza N° 57-46-101012649, del 24/06/2026, para cubrir la garantía única de Cumplimiento, la cual es emitida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.; exigida por la Entidad, encontrándose acorde a lo estipulado en el capítulo 2, sección 3, garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en la póliza mencionada adjunta, se señala los amparos siguientes:

AMPARO	CONDICIONES SEGÚN EL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del Contrato.	24/06/2026	06/11/2026	\$4.099.600,00
Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y tres (03) años más.	24/06/2026	06/07/2029	\$2.049.800,00
Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del contrato.	24/06/2026	06/11/2026	\$8.199.200,00
Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del contrato.	24/06/2026	06/11/2026	\$8.199.200,00



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Que, siguiendo los lineamientos de la **Circular Conjunta N° 002** del 23/12/2021, emanado de la Superintendencia Financiera y la agencia Colombia Compra Eficiente; por lo cual, este despacho verificó en la página web las pólizas adjuntas, en ese sentido se procede a adjuntar las capturas de pantalla correspondientes.

Verificación de la Póliza de Cumplimiento

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

57-46-101012649

Fecha de expedición:

miércoles, 24 de junio de 2026

Asegurado:

MUNICIPIO DE SARAENA

Inicio de vigencia:

miércoles, 24 de junio de 2026

Valor total asegurado:

\$ 22.547.800,00

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Tomador:

SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S

Fin vigencia:

viernes, 6 de julio de 2029

Que, por lo expuesto.

RESUELVE

Aprobar las coberturas de los amparos indicados en el **Anexo 0** de la Póliza N° **57-46-101012649**, del 24/06/2026, para cubrir la garantía única de **Cumplimiento**, la cual es emitida por la Compañía de **Seguros del Estado S.A.**; en atención al **Contrato de Prestación de Servicios N° 166** del 24 de junio de 2026, suscrito con la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S.**, NIT **901588793-4**, representada legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **88.159.621** de Pamplona (Norte De Santander); de acuerdo con la parte motiva de la presente acta.

Dada en Saravena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila	Revisó	Firma:
Cargo: Auxiliar Administrativo OAJ		
Nombre: Aídee Cruz Lizcano	Proyectó y Digitó	Firma:
Cargo: Apoyo Ofic. Asesora Jurídica		